



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
24 de noviembre de 2010

ESPAÑOL
Original: inglés

Noveno período de sesiones
Nueva York, 6 a 10 de diciembre de 2010

Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional

Nota de la Secretaría

La siguiente lista anotada de los temas contenidos en el programa provisional del noveno período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/9/1) se ha preparado para ayudar a la Asamblea en su examen de las cuestiones que tendrá ante sí en su noveno período de sesiones, que se reunirá en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el lunes 6 de diciembre de 2010 a las 10.00 horas. El estado de la documentación que se refleja en la presente lista ha sido actualizado al 24 de noviembre de 2010.

Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente

De acuerdo con el párrafo 6 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea celebra cada año un período ordinario de sesiones. Según lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de la Asamblea (el “Reglamento”)¹, la Asamblea, en la séptima sesión de su sexto período de sesiones, celebrada el 14 de diciembre de 2007, decidió celebrar su noveno período de sesiones en Nueva York. En la octava sesión de su octavo período de sesiones, celebrada el 26 de noviembre de 2009, la Asamblea decidió que el noveno período de sesiones tuviera una duración de cinco días y se celebrara a principios de diciembre de 2010 en las fechas que determinara la Mesa². En su 14ª reunión, celebrada el 5 de octubre de 2010, la Mesa, sobre la base de la decisión 65/501 de la Asamblea General de 14 de septiembre de 2010, decidió que el noveno período de sesiones se celebrara del 6 al 10 de diciembre 2010.

En la sexta sesión de su sexto período de sesiones, celebrada el 13 de diciembre de 2007, la Asamblea eligió Presidente al Sr. Christian Wenaweser (Liechtenstein) para los períodos de sesiones séptimo a noveno³. El artículo 30 del Reglamento estipula que el Presidente abrirá cada una de las sesiones plenarios del período de sesiones.

2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

De conformidad con el artículo 43 del Reglamento, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última, el Presidente invitará a los representantes a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.

3. Aprobación del programa

Los artículos 10 a 13 y 18 a 22 del Reglamento relativos al programa son aplicables a los períodos ordinarios de sesiones.

De acuerdo con los artículos 10 y 11 del Reglamento, el programa provisional del noveno período de sesiones (ICC-ASP/9/1) se publicó el 8 de julio de 2010. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento, el programa provisional se someterá a la aprobación de la Asamblea, tan pronto como sea posible después de la apertura.

Documentación

Programa provisional (ICC-ASP/9/1)

4. Atrasos en los pagos de los Estados

Según el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma el “Estado Parte que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras a los gastos de la Corte no tendrá voto en la Asamblea ni en la Mesa cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las contribuciones adeudadas por los dos años anteriores completos”.

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea tomó nota del informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes⁴ y las recomendaciones que figuran en él e invitó a la Mesa a que volviera a informar en el quinto período de sesiones de la Asamblea sobre la situación de los atrasos en los pagos, incluyendo sugerencias, en caso necesario, sobre las medidas para fomentar el pago oportuno, total e incondicional de las cuotas y de los anticipos a los gastos de la Corte. Asimismo, la Asamblea decidió que las

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (ICC-ASP/1/3 y Corr.1), parte II. C.

² *Documentos Oficiales ... octavo período de sesiones ...2009* (ICC-ASP/8/20), vol. I, parte II, ICC-ASP/8/Res.3, párr. 57.

³ *Documentos Oficiales ... sexto período de sesiones ...2007* (ICC-ASP/6/20), vol. I, parte I. B, párr. 22. De conformidad con el artículo 29 del Reglamento, el Presidente será elegido por un período de tres años.

⁴ ICC-ASP/4/14.

solicitudes de excepción en virtud del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma deberían presentarlas los Estados Partes a la Secretaría de la Asamblea por lo menos un mes antes del periodo de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”), con el fin de facilitar el examen por el Comité de las solicitudes y para que éste pudiera asesorar a la Asamblea de los Estados Partes antes de que ésta decidiera sobre las solicitudes de excepción previstas en el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma⁵.

En su quinto período de sesiones, la Asamblea reiteró su llamamiento a los Estados Partes atrasados en sus pagos para que saldaran sus cuentas con la Corte a la brevedad posible. A ese respecto, la Asamblea aprobó la resolución ICC-ASP/S/Rev.3, que contenía recomendaciones acerca del establecimiento de un procedimiento concreto para la solicitud de excepciones respecto de la pérdida del derecho de voto⁶, y decidió que la Mesa examinara con carácter regular la situación de los pagos recibidos a lo largo del ejercicio económico de la Corte y considerara las medidas adicionales que procedieran para promover los pagos de los Estados Partes⁷.

Documentación

Informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes (ICC-ASP/9/27)

5. Credenciales de los representantes de los Estados en el noveno período de sesiones

a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

La representación y las credenciales se rigen por los artículos 23 a 28 del Reglamento. De conformidad con el artículo 24, las credenciales de los representantes de los Estados Partes y los nombres de los suplentes y asesores serán comunicados a la Secretaría, de ser posible no más de 24 horas después de la apertura del periodo de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores u otra persona autorizada por cualquiera de ellos.

El artículo 25 estipula que una Comisión de Verificación de Poderes, integrada por los representantes de nueve Estados Partes designados por la Asamblea al comienzo de cada período de sesiones a propuesta del Presidente, examinará las credenciales de los representantes de los Estados Partes y presentará sin demora un informe a la Asamblea.

6. Organización de los trabajos

La Asamblea examinará y aprobará un programa de trabajo al comienzo del período de sesiones sobre la base de una propuesta de la Mesa.

7. Debate general

No hay documentación

8. Informe sobre las actividades de la Mesa

De conformidad con el apartado c) del párrafo 2 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea examinará los informes y las actividades de la Mesa y adoptará las medidas que procedan a ese respecto.

⁵ *Documentos Oficiales ... cuarto período de sesiones ... 2005* (ICC-ASP/4/32), parte III, ICC-ASP/4/Res.4 , párrs. 40, 43 y 44.

⁶ *Documentos Oficiales ... quinto período de sesiones ... 2006* (ICC-ASP/5/32), parte III, ICC-ASP/5/Res.3, anexo III.

⁷ *Ibid.*, párr. 42.

Documentación

Informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/9/21)

Informe de la Mesa sobre la cooperación (ICC-ASP/9/24)

Informe de la Corte sobre la estrategia de información pública 2011-2013 (ICC-ASP/9/29)

Informe de la Mesa sobre la representación geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/9/30)

Informe de la Mesa sobre el Mecanismo de Supervisión Independiente (ICC-ASP/9/31)

Informe de la Mesa sobre el proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/9/32)

9. Informe sobre las actividades de la Corte

Según el apartado b) del párrafo 2 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea ejercerá su supervisión respecto de la Presidencia, el Fiscal y la Secretaría en las cuestiones relativas a la administración de la Corte. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 112 del Estatuto de Roma, el Presidente de la Corte, el Fiscal y el Secretario o sus representantes podrán participar en las sesiones de la Asamblea. Como se contempla en el artículo 34 del Reglamento, podrán hacer exposiciones orales o escritas y proporcionar información sobre cualquier cuestión objeto de examen. En consecuencia, el Presidente de la Corte presentará un informe sobre las actividades realizadas por la Corte desde el período de sesiones anterior de la Asamblea.

Documentación

Informe sobre las actividades de la Corte (ICC-ASP/9/23)

10. Elección de seis miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas

Por su resolución ICC-ASP/1/Res.4, la Asamblea decidió establecer un Comité de Presupuesto y Finanzas. El Comité está integrado por 12 miembros de distintas nacionalidades, que serán nacionales de Estados Partes y expertos de reconocido prestigio y experiencia en asuntos financieros a nivel internacional. Serán elegidos por la Asamblea por un mandato de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa

El mandato de seis miembros del Comité expirará el 20 de abril de 2011.

Documentación

Elección de miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas (ICC-ASP/9/22)

11. Nombramiento del Auditor Externo

El artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada dispone que la Asamblea nombrará a un auditor por un período de cuatro años y su nombramiento podrá renovarse.

En su quinto período de sesiones, la Asamblea hizo suya la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas de nombrar Auditor Externo para un segundo período de cuatro años (2007-2010) a la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte⁸.

La Asamblea considerará el nombramiento de un Auditor Externo para el cuatrienio 2011-2014.

⁸ *Documentos Oficiales ... quinto período de sesiones ...* (ICC-ASP/5/32), parte I, párr. 31 y parte II, párr. 43.

Documentación

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 15º período de sesiones (ICC-ASP/9/15)

Informe de la Corte sobre el nombramiento del Auditor Externo (ICC-ASP/9/33)

12. Examen y aprobación del presupuesto para el noveno ejercicio económico

De conformidad con el apartado d) del párrafo 2 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea examinará y decidirá el presupuesto de la Corte.

El artículo 3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte establece que el Secretario preparará el proyecto de presupuesto por programas correspondiente a cada ejercicio económico y lo presentará a los Estados Partes, así como al Comité de Presupuesto y Finanzas, para que lo examinen. El Comité de Presupuesto y Finanzas transmitirá las recomendaciones pertinentes a la Asamblea.

En su tercer período de sesiones, la Asamblea hizo suya la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas de que la Corte incluyera en los futuros informes de ejecución datos sobre la ejecución financiera y los resultados alcanzados en lugar de productos. Esta información debía presentarse anualmente a la Asamblea por conducto del Comité bien en el proyecto de presupuesto por programas o en un informe de ejecución separado⁹.

En su octavo período de sesiones, la Asamblea invitó a la Corte a que entablara un diálogo con los Estados Partes sobre la utilización de abogados externo e internos y la revisión del análisis de los costos de las dos opciones, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el Comité de Presupuesto y Finanzas en su 13º período de sesiones y pidió a la Corte que presentara a la Asamblea en su noveno período de sesiones un informe actualizado en el que se compare la asesoría jurídica interna y externa y se incluya una revisión del análisis de los costos¹⁰.

En su octavo período de sesiones, la Asamblea, entre otras cosas, invitó a la Corte a que informara a la Asamblea sobre la viabilidad y las condiciones del establecimiento de un sistema voluntario de financiación de las visitas de los familiares, con miras a su establecimiento por la Asamblea en su noveno período de sesiones¹¹. La Asamblea invitó también a la Corte a que examinara las partes pertinentes del Reglamento de la Secretaría a la luz de esa resolución y los informes de la Mesa sobre las visitas de los familiares a los detenidos indigentes¹² e invitó a la Secretaría a que continuara el diálogo con los Estados Partes. Asimismo la Asamblea invitó a la Corte a que informara sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución ICC-ASP/8/Res.4 y sus consecuencias financieras. La Asamblea adoptará una decisión sobre el tema de la financiación de las visitas de los familiares a los detenidos indigentes.

Documentación

Proyecto de presupuesto por programas de la Corte Penal Internacional para 2011 (ICC ASP/9/10, Corr.1 y Corr.2)

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 14º período de sesiones (ICC-ASP/9/5)

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 15º período de sesiones (ICC-ASP/9/15)

Informe de la Corte sobre su evaluación de la aplicación de las normas contables internacionales para el sector público (ICC-ASP/9/3)

⁹ *Documentos Oficiales ... tercer período de sesiones ... 2004* (ICC-ASP/3/25), parte II.A.8 b), párr. 50, y parte II.A.1, párr. 4.

¹⁰ *Documentos Oficiales ... octavo período de sesiones ... 2009* (ICC-ASP/8/20), parte II, ICC-ASP/8/Res.3, párr. 26.

¹¹ *Ibid.*, ICC-ASP/8/Res.4, párr. 4.

¹² ICC-ASP/8/42.

- Informe de la Corte sobre la contabilidad analítica (ICC-ASP/9/4)
- Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de marzo de 2010 (ICC-ASP/9/6)
- Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional durante el año 2009 (ICC-ASP/9/7)
- Informe de la Corte sobre la gestión de los recursos humanos (ICC-ASP/9/8)
- Informe actualizado de la Corte sobre la asistencia letrada: aspectos jurídicos y financieros de la financiación de la representación legal de las víctimas ante la Corte, comparación de los abogados internos y externos (ICC-ASP/9/9)
- Informe de la Corte acerca de la Oficina sobre el terreno en Kampala: actividades, retos y examen de la dotación de personal; y acerca de los memorandos de entendimiento con los países en los que existe una situación (ICC-ASP/9/11)
- Informe acerca del examen de las operaciones sobre el terreno (ICC-ASP/9/12)
- Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2010 (ICC-ASP/9/16)
- Informe sobre el estudio de evaluación de los puestos de categoría profesional (ICC-ASP/9/17)
- Informe de la Corte sobre su propuesta de calendario y presupuesto para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (ICC-ASP/9/18)
- Informe actualizado de la Corte sobre el reemplazo de las inversiones de capital (ICC-ASP/9/19)

13. Examen de los informes de auditoría

El artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada estipula que la Asamblea nombrará a un auditor para que realice comprobaciones de cuentas de conformidad con las normas corrientes generalmente aceptadas en la materia, con sujeción a las instrucciones especiales que imparta la Asamblea y de conformidad con las atribuciones adicionales indicadas en el anexo del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. En la 11ª sesión de su primer período de sesiones, celebrada el 22 de abril de 2003, se informó a la Asamblea de que la Mesa, actuando en el ejercicio de las facultades delegadas por la Asamblea¹³, había nombrado Auditor de la Corte a la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por un período de cuatro años¹⁴.

En su quinto período de sesiones la Asamblea renovó el nombramiento del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Auditor de la Corte por un segundo período de cuatro años (2007 a 2010)¹⁵.

De conformidad con el artículo 12.7, el Auditor publicará un informe sobre la comprobación de los estados financieros y cuadros relativos a las cuentas correspondientes al ejercicio económico. De conformidad con los artículos 12.8 y 12.9, los informes de auditoría, antes de ser transmitidos a la Asamblea, serán objeto de un examen por el Secretario y el Comité de Presupuesto y Finanzas. La Asamblea examina y aprueba los estados financieros y los informes de auditoría que le transmita el Comité de Presupuesto y Finanzas.

Documentación

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 15º período de sesiones (ICC-ASP/9/15)

¹³ *Documentos Oficiales ... primer período de sesiones ... 2003* (ICC-ASP/1/3 y Corr.1), parte I, párr. 29.

¹⁴ *Documentos Oficiales ... primer período de sesiones (partes primera y segunda de la continuación) ... 2003* (ICC-ASP/1/3/Add.1), parte I, párr. 40.

¹⁵ *Documentos Oficiales ... quinto período de sesiones ... 2006* (ICC-ASP/5/32), parte II, párr. 43.

Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009 (ICC-ASP/9/13)

Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009 (ICC-ASP/9/14)

14. Informe del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

En su resolución ICC-ASP/1/Res.6¹⁶, la Asamblea estableció un Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias, y un Consejo de Dirección de dicho Fondo.

De conformidad con el párrafo 11 de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, el Consejo de Dirección informará anualmente a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Fondo Fiduciario y sobre todas las contribuciones voluntarias ofrecidas, hayan sido aceptadas o rechazadas.

Documentación

Informe presentado a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (ICC-ASP/9/2)

15. Locales de la Corte

En su sexto período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución ICC-ASP/6/Res.1, mediante la cual decidió, entre otras cosas, que los locales permanentes de la Corte se construyeran en los terrenos de Alexanderkazerne y, a ese respecto, autorizó al Estado anfitrión a iniciar un concurso de diseño arquitectónico. Además, la Asamblea estableció un Comité de Supervisión, formado por diez Estados Partes, para la supervisión estratégica del proyecto de locales permanentes de conformidad con el anexo II de la resolución ICC-ASP/6/Res.1¹⁷.

La resolución ICC-ASP/6/Res.1 dispone en su anexo II, entre otras cosas, que el Comité de Supervisión presentará a la Asamblea por conducto de la Mesa información y proyectos de resolución. El anexo II dispone también que el Presidente del Comité de Supervisión informará a la Asamblea.

Documentación

Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión (ICC-ASP/9/28)

16. Enmiendas del Estatuto de Roma

En su resolución ICC-ASP/8/Res.6 la Asamblea decidió establecer un Grupo de Trabajo de la Asamblea de los Estados Partes con el fin de examinar, a partir de su noveno período de sesiones, las enmiendas al Estatuto de Roma propuestas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 121 del Estatuto en su octavo período de sesiones¹⁸, así como cualquier otra enmienda al Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento y Prueba que pueda presentarse, con miras a identificar las enmiendas que se han de aprobar de conformidad con el Estatuto de Roma y el Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes.

¹⁶ *Documentos Oficiales ... primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (ICC-ASP/1/3 y Corr.1), parte IV.

¹⁷ *Documentos Oficiales ... sexto período de sesiones ... 2007* (ICC-ASP/6/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/6/Res.1, párrs. 1 y 4.

¹⁸ *Documentos Oficiales ... octavo período de sesiones... 2009* (ICC-ASP/8/20), vol. I, anexo II.

17. Seguimiento de la Conferencia de Revisión

La Conferencia de Revisión, en su examen de los temas relacionados con el balance, aprobó resoluciones y una declaración. La Mesa, a través de sus grupos de trabajo, ha examinado el seguimiento de las decisiones de la Conferencia de Revisión sobre los distintos temas.

Además, en cumplimiento de la resolución ICC-ASP/8/Res.6, en la que la Asamblea decidió que la Mesa, entre otras cosas, y como parte del seguimiento de la Conferencia de Revisión, mantuviera bajo constante examen la cuestión del aumento de la eficiencia y efectividad de la Corte, incluso examinando la posibilidad de establecer mecanismos en sus grupos de trabajo de Nueva York y de La Haya¹⁹, la Asamblea examinará los resultados de las deliberaciones de Nueva York y La Haya sobre este tema.

Documentación

Informe de la Mesa sobre la cooperación (ICC-ASP/9/24)

Informe de la Mesa sobre el impacto del sistema del Estatuto de Roma en las víctimas y las comunidades afectadas (ICC-ASP/9/25)

Informe de la Mesa sobre la complementariedad (ICC-ASP/9/26)

18. Elección del Presidente de la Asamblea para los períodos de sesiones 10° a 12°

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes, a menos que la Asamblea decida lo contrario, la Asamblea elegirá un Presidente en el último período ordinario de sesiones antes del final del mandato del Presidente. El Presidente así elegido asumirá sus funciones solo al principio del período de sesiones para el cual haya sido elegido y ocupará su cargo hasta el final del mandato.

19. Decisiones relativas a las fechas de celebración del próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento, la fecha de iniciación y la duración de cada período de sesiones de la Asamblea serán fijadas por la Asamblea en el período de sesiones anterior.

20. Decisiones relativas a las fechas y el lugar de celebración de los próximos períodos de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas

De conformidad con el párrafo 4 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.4, el Comité se reunirá cuando sea necesario pero al menos una vez al año. En su 15° período de sesiones, el Comité de Presupuesto y Finanzas decidió provisionalmente celebrar su 16° período de sesiones del 11 al 15 de abril de 2011 y su 17° período de sesiones del 22 al 30 de agosto de 2011 en La Haya²⁰.

21. Otros asuntos

No hay documentación

¹⁹ *Ibid.*, parte II, ICC-ASP/8/Res.6, párr. 9.

²⁰ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 15° período de sesiones (ICC-ASP/9/15), párr. 142.